



COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU

Creado por Ley N° 16200
Inscrito en Registros Públicos en la Partida N° 11955424

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 002-2009-CEN-CMVP

Lima, 29 de abril del 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Electoral del Colegio Médico Veterinario del Perú, establece en su Art. 20 que las solicitudes de inscripción de las listas de candidatos al Consejo Nacional, será respaldada por no menos del 10% de los miembros activos (hábiles) del CMVP, de los cuales no mas del 50% podrán ser del CMV Departamental de Lima;

Que, en la convocatoria a elecciones del Consejo Nacional del CMVP de fecha 23 de marzo de 2009, se estableció que el número mínimo de firmas de adherentes activos (hábiles): era de 135 de conformidad a lo dispuesto en el inciso e) del Art. 20 del Reglamento Electoral;

Que, se presentaron dos listas de candidatos, siendo la lista N° 1 presidida por la MV Lilian Chea Soto y la Lista N° 2 presidida por el MV Pedro Ramiro Canales Munárriz;

Que, verificado los requisitos establecidos por el referido Art. 20 del Reglamento Electoral se observó que la Lista N° 1, adolecía de dos requisitos: a) no presentó el número mínimo de 68 firmas de colegiados de provincia y b) luego de hecha la depuración correspondiente no tenía el número mínimo de firmas de colegiados activos (hábiles) requerido en la convocatoria y Reglamento Electoral;

Que, en cuanto a la Lista N° 2, luego de hecha la depuración correspondiente no tenía el número mínimo de firmas de colegiados activos (hábiles) requerido en la convocatoria y Reglamento Electoral;

Que, el Art. 23 del Reglamento Electoral a la letra dice: "La lista de candidatos que no reunieron el número requerido de firmas, en la fecha de presentación o luego de la depuración respectiva no alcanzaran el mínimo requerido, no podrán inscribirse, quedando descartada su postulación;



COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU

Creado por Ley N° 16200
Inscrito en Registros Públicos en la Partida N° 11955424

Ref.: RESOLUCIÓN N° 002-2009-CEN-CMVP

Página 2 de 2

Que, por lo expuesto y estando al hecho que las dos únicas listas presentadas no han cumplido con el requisitos establecido en el Reglamento Electoral para su inscripción, el Comité Electoral Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, acordó declarar **DESIERTA** las elecciones convocadas el 23 de marzo del presente año, asimismo convocar a nuevas elecciones y elaborar el nuevo cronograma electoral, a fin de garantizar el recambio de representantes del Colegio Médico Veterinario del Perú; y,

En ejercicio de la autonomía del Comité Electoral y en cumplimiento de la Ley 16200, su Reglamento, Estatuto y Reglamento Electoral del CMVP;

SE ACORDÓ:

1. Declarar **DESIERTA** la convocatoria a Elecciones del Consejo Nacional de fecha 23 de marzo de 2009.
2. Convocar a nuevas Elecciones del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú.
3. Aprobar el nuevo Cronograma Electoral que forma parte de la presente Resolución en fojas 01.
4. Encargar el cumplimiento de la presenta resolución al Presidente y Secretario del Comité Electoral Nacional del CMVP.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


PAUL SAS ZEVALLOS
Presidente del CEN





COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU

Creado por Ley N° 16200
Inscrito en Registros Públicos en la Partida N° 11955424

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ANEXO: RESOLUCIÓN N° 002-2009-CEN-CMVP

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL-CEN

El Comité Electoral Nacional del CMVP, de conformidad con el Art.23 del Reglamento Electoral ha declarado desierta la convocatoria a elecciones de fecha 23 de marzo de 2009 y en concordancia con el Título X del Reglamento de la Ley 16200, Estatuto y Reglamento Electoral del CMVP, convoca a la elección del Consejo Nacional para la renovación de sus miembros, el mismo que está compuesto por los siguientes cargos:

- | | | |
|-------------------|------------------|------------------|
| 1. Un Decano | 3. Un Secretario | 5. Cinco Vocales |
| 2. Un Vice-Decano | 4. Un Tesorero | |

CRONOGRAMA ELECTORAL

- | | |
|---|----------------------|
| 1.- Convocatoria | 06 de mayo |
| 2.- Solicitud de inscripción de listas | hasta el 28 de mayo |
| 3.- Publicación de las listas solicitantes | 04 de junio |
| 4.- Impugnación a las listas y tachas a candidatos | hasta el 09 de junio |
| 5.- Resolución de impugnaciones y tachas | 10 de junio |
| 6.- Candidatos sustitutos | hasta el 12 de junio |
| 7.- Publicación de listas oficiales de candidatos | 17 de junio |
| 8.- Acto de sufragio o votación
Asamblea Departamental | 28 de junio |
| 9.- Escrutinio, proclamación y entrega de credenciales
Asamblea General del CMVP | 11 de julio |

- A. Número mínimo de firmas de adherentes activos (hábiles): 102 - inciso e) Art. 20 del R.E.
B. Lugar de inscripción: Pedro Irigoyen N° 208 Urb. Santa Rita - Surco, Lima.
C. Lugar de sufragio o votación: sede institucional de cada Colegio Departamental
D. Publicaciones del CEN en la página Web del CMVP: www.cmvp.org.pe

Lima, 06 de mayo de 2009

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL